



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 278/25**

Sucre, 17 de julio de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de julio de 2025 con (Reg.- CM- 1615), el **Lic. Ronal Mendoza Rodríguez PASTOR DISTRITAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN de uso de un espacio público** en el **PARQUE BOLÍVAR** para realizar la **"FERIA DE SALUD CON MEDICINA PREVENTIVA"**, con el objetivo de atender y orientar a las familias en la prevención de enfermedades mediante hábitos saludables, esta actividad se realizará del día domingo 27 de julio de 2025, de horas 14:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** en favor del impetrante para realizar **"LA FERIA DE SALUD CON MEDICINA PREVENTIVA"**, con el fin de Atender y Orientar a las familias en la prevención de enfermedades mediante hábitos saludables, esta actividad se realizará el día domingo 27 de julio de 2025, de horas 14:00 a 18:00 sujeto a una agenda especial.

Que, la Constitución Política del Estado en su art. 35 señala: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR en favor del Lic. Ronal Mendoza Rodríguez PASTOR DISTRITAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA, para realizar una FERIA DE SALUD CON MEDICINA PREVENTIVA, con la finalidad de atender y orientar a las familias en la prevención de enfermedades mediante hábitos saludables, esta actividad se realizará el día Domingo

S.O.079/25
R.A.M. N° 278/25
CM-1615.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

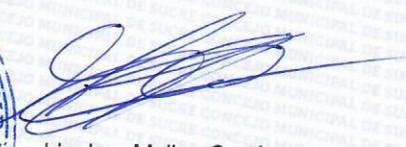
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

27 de julio de 2025 de horas 14:00 a 18:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º. El Organizador de este evento, debe realizar la limpieza del espacio público autorizado al concluir su evento, además de ello debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.079/25
R.A.M. N° 278/25
CM-1615.
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gov.bo